



Acción Social del Personal de las Universidades
Nacionales de Río Cuarto y Villa María
C.U.I.T. 30-66903745-3
Personería Jurídica Ley Nac. N° 24741

Río Cuarto, Octubre de 2018

Estimados prestadores

Ref: Medicamentos, nueva forma de prescripción

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien comunicar a sus profesionales asociados que, en pos de avanzar en una atención más ágil y dinámica, desde el **1° de Noviembre de 2018** no será necesario el uso de recetarios de Aspurg para la compra de medicamentos. La presentación de la indicación médica otorgada por el profesional (R/P) será suficiente, siempre y cuando cumpla con los requisitos detallados a continuación.

El R/P deberá contener:

- Nombre y N° de Afiliado del paciente. Edad.
- Nombre genérico del medicamento (la marca puede estar sugerida), presentación y cantidad (en número y letras).
- Diagnóstico
- Fecha
- Firma y Sello del Profesional

Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- En Tratamientos Prolongados, podrán indicarse las dosis necesarias para 3 (tres) meses de tratamiento, con la leyenda "Tratamiento prolongado".
- Tendrá validez por 30 (treinta) días a partir de la confección.
- Deberá estar realizado con letra legible y presentar la misma tinta en todo lo escrito.
R/P impresos en computadora: deberán poseer firma y fecha manuscrita y sello original.
- Deberá poseer un tamaño apto que permita su legibilidad.
- Las correcciones deben estar salvadas por el profesional con su sello y firma.

Destacamos que esta nueva modalidad se implementará desde el 1/11/2018. **Hasta tanto se difunda completamente, los recetarios de Aspurg se seguirán recibiendo.**

Sin otro particular, saludamos a Uds. cordialmente,

Administración General
ASPURC